

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de junio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ÁLVARO JAVIER VELÁSQUEZ BENÍTEZ
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO
RADICADO	05001-33-33-024- 2013-01162 -00
ASUNTO	ACCEDE A LA SOLICITUD

Mediante memorial radicado el 14 de mayo de 2015, en la oficina de apoyo judicial de los juzgados administrativos, la apoderada de la parte demandante solicita al Despacho *“una prórroga para el dictamen pericial, ya que el demandante está próximo a realizar JUNTA MEDICA LABORAL ante el TRIBUNAL MÉDICO DEL EJÉRCITO NACIONAL”*.

Se accede a la solicitud de prórroga, pero se le requiere a la apoderada de la parte demandante con el fin de que este informando al Despacho sobre las gestiones realizadas para acelerar el proceso de evaluación en la junta médica laboral y para que indique el tiempo que esta se pueda demorar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

K